Secretaria 31-05-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía (Solicitud entrega de bien), promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Contra JORGE LUIS TORRES HERNANDEZ. Informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de mayo de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
	(SOLICITUD ENTREGA DE BIEN)
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	JORGE LUIS TORRES HERNANDEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00610-00

Vista la nota secretarial, el escrito que antecede donde se solicita la suspensión del proceso, por el termino de dos meses, contados a partir de la fecha, y teniendo en cuenta los presupuestos del Código General Del Proceso artículo 161 Suspensión del proceso. Numeral 2. Este Despacho, se

RESUELVE

ACCEDASE a la solicitud realizada por los apoderados de las partes, suspéndase el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía (solicitud entrega de bien), radicado 2019-00610, por el termino de dos meses, contados a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA JUEZ

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 019**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **01 de junio** de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria